

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 17 de mayo de 2022; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que se recibe a través del correo institucional demanda ejecutiva de alimentos. Sírvase proveer.


JAIME ROGELIO TORRES ROCHA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jpmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5 -14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO : 257364089001202200059-00
PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MISHELL GUERRA PRIETO
DEMANDADO: PABLO CORREA ZAMBRANO

Con base en lo dispuesto en los artículos 82 y 90 del C.G.P, **INADMITIR** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días se subsane, so pena de rechazo, en los siguientes aspectos:

1. **Cúmplase** con lo previsto en el inciso 2o del artículo 8o del Decreto 806 de 2020, allegando las evidencias correspondientes de la forma como se obtuvo el correo electrónico de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:

Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a53fde2a4d067097faaa6240ac7412f46fcf3479a3f942ea0869f4570c2f21c7

Documento generado en 27/05/2022 04:12:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>